

SEGUNDA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA PUERTA NOROCCIDENTAL DEL OPPIDUM ÍBERO DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS (JAÉN)

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2019


REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de dicha Consejería en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, y de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF P-2300000-C, y domicilio en la plaza San Francisco número 2 de Jaén, actuando en representación de dicho organismo, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de la Diputación de fecha 11 de julio de 2019, y en base al artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.


Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN



PRIMERO. Que con fecha 19 de junio de 2017, se firmó entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, el Convenio de Colaboración para la intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén), mediante el que se instrumentaba una subvención nominativa en especie a la Consejería de Cultura por parte de la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO. Con fecha 28 de junio de 2018, se firmó una adenda a este Convenio de colaboración. En la misma se modificaban los apartados 1 y 3 de la cláusula segunda del citado Convenio, en el sentido de indicar una nueva aplicación presupuestaria para la financiación de la actuación objeto del convenio y en el establecimiento de un nuevo plazo para la finalización y recepción de las actuaciones previstas, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019.



TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del citado convenio, modificada por la citada adenda de fecha 28 de junio de 2018, la fecha prevista para la finalización y recepción de las obras será el 31 de diciembre de 2019, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017. Asimismo, la citada cláusula dispone que en el supuesto de que las obras no pudiesen estar finalizadas en el plazo previsto podrá prorrogarse hasta la finalización y recepción de las mismas, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una adenda al convenio.

CUARTO. Que conforme se dispone en la letra d) de la cláusula quinta del citado convenio, en el supuesto de

que la intervención arqueológica no pudiera estar finalizada en el plazo previsto podrá prorrogarse el mismo hasta la finalización y recepción de la misma, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una adenda al Convenio.

QUINTO. Que las obras se encuentran en este momento pendientes de licitación, lo que hace inviable que su ejecución esté finalizada antes del plazo previsto en el Convenio, modificado por la adenda de fecha 28 de junio de 2018. Además, la imposibilidad de incorporar al presupuesto del ejercicio 2020 los créditos de la aplicación prevista en el convenio, de acuerdo con la adenda de fecha 28 de junio de 2018, obliga a modificar dicha aplicación sustituyéndola por otra del 2019.

SEXTO. Que con fecha 15 de noviembre de 2019, la Comisión de Seguimiento, visto estos antecedentes, acuerda por unanimidad de sus miembros proponer a las partes firmantes del convenio, la prórroga del plazo para la finalización de las actuaciones y recepción de las mismas previsto en la cláusula segunda del Convenio, así como modificar, en consecuencia, la cláusula segunda del citado convenio y la aplicación presupuestaria que le da cobertura.

A tales efectos, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan,

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización de una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén), que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica el plazo para la finalización de las obras y recepción de las mismas previsto en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas (Jaén), hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. Se modifica en consecuencia la cláusula segunda del citado Convenio que queda redactado como sigue:

“SEGUNDA- Obligaciones de la Diputación Provincial de Jaén.

1. La Diputación Provincial de Jaén se compromete a la concesión de una ayuda en especie a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico consistente en una intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero, que tiene como objetivo general la investigación, conservación integral y la puesta en valor del yacimiento.

La financiación de la intervención arqueológica se efectuará por la Diputación Provincial de Jaén con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria e importe:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Convenio Junta de Andalucía. Actuaciones Oppidum Íbero de Puente Tablas	2019.740.3360.65001	56.396,96

Este importe que asciende a cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos (56.396,96 €), se desglosa de la siguiente forma:

- Trabajo de Campo: 36.626,70 €
- Trabajo de Procesado y Laboratorio: 19.770,26 €

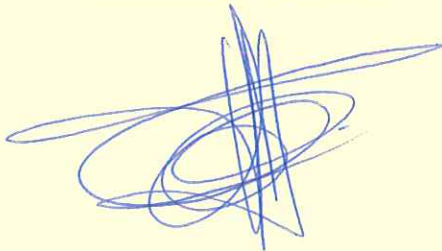
2. La Diputación Provincial de Jaén efectuará la adjudicación, contratación y seguimiento de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la intervención arqueológica con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. La fecha prevista para la finalización de las obras y recepción de las mismas será el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017.

En el supuesto de que las obras no pudiesen estar finalizadas en el plazo previsto podrá prorrogarse el mismo hasta la finalización y recepción de las mismas, por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de una Adenda al Convenio”.

Y en prueba de su conformidad, las partes suscriben por duplicado ejemplar la presente Adenda, en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y PATRIMONIO HISTÓRICO



Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN



Fdo.: Francisco Reyes Martínez